

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD KENNEDY**

Bogotá D.C., primero (1) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2015-00534.

En atención a la solicitud y los informes que anteceden, se le manifiesta a la memorialista que, una vez revisada la página del Banco Agrario, se evidencia que no existen títulos consignados a favor del Despacho en el referido proceso. Por secretaría remítase los informes visibles en los (*Núm. 10 y 11 C.P.*).

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ANOTACIÓN
ESTADO N°106 FIJADO HOY 2
DE NOVIEMBRE DE 2023 A LA
HORA DE LAS 8:00 A.M.

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb36359047ec0df72fe6860c299ab2680712ceea7b2da8a42dce16658c5527e**

Documento generado en 01/11/2023 02:25:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., primero (1) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

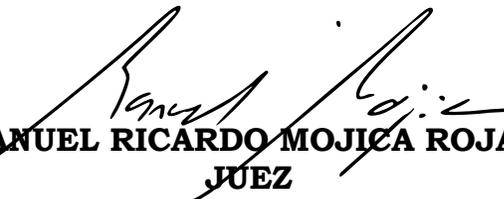
EXP. N°2015-01090.

En atención a la solicitud promovida por el apoderado de la parte demandante, encaminada a *“ordenar el desarchivo y desglose de los documentos aportados con la demanda”*, se le pone de presente que hasta tanto no acredite en debida forma el trámite adelantado ante la oficina de Archivo Central respecto al desarchivo físico del expediente *“N°2015-01090”*, el Despacho no hará requerimiento alguno a dicha dependencia, lo anterior toda vez que en el expediente no aparece prueba de la gestión realizada.

Así mismo, respecto a ordenar la *“actualización de la autorización”* y *“levantar la medida cautelar”*, deberá estarse a lo dispuesto en providencia del 11 de enero de 2023, toda vez que dicha oportunidad se ordenó el levantamiento de la medida y en consecuencia la elaboración del oficio respectivo, decisión que fue notificada en estado del 12 de enero de 2023 y mediante el correo electrónico *“gerencia@sacycobranzas.com”*, del 16 de enero del año en curso.

Notifíquese,

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ANOTACIÓN
**ESTADO N°106 FIJADO HOY 2
DE NOVIEMBRE DE 2023** A LA
HORA DE LAS 8:00 A.M.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10c1a547379f842a5ddda32b1b2971cda2b7dd07140759e50f0a1161489e1fa2**

Documento generado en 01/11/2023 01:53:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD KENNEDY**

Bogotá D.C., primero (1) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2015-01223.

En atención a la solicitud y los informes que anteceden, se le manifiesta a la memorialista que, una vez revisada la página del Banco Agrario, se evidencia que no existen títulos consignados a favor del Despacho en el referido proceso. Por secretaría remítase los informes visibles en los (*Núm. 22, 23 y 24 C.P.*).

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ANOTACIÓN
ESTADO N°106 FIJADO HOY 2
DE NOVIEMBRE DE 2023 A LA
HORA DE LAS 8:00 A.M.

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **696c11eb88424b77b5b4a5db539bea24c63664a84bc46b0069d72d660e5c2507**

Documento generado en 01/11/2023 02:25:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>